



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>KAREN ROCIO AMARIS SOLANO, madre y representante legal de JULIANA AMARIS SOLANO</i>
DEMANDADO:	<i>EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPO</i>
RADICADO.	<i>20-178-3184-001-2022-00048-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO DECRETA PRUEBA DE A.D.N</i>

Este despacho, al observar el presente proceso, encuentra que si bien es cierto, se haya para señalar fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G, del P, se observa que, en esta clase de proceso, es de suma importancia la prueba de A.D.N., ante el trámite de oralidad, toda vez, que debe llevarse a la audiencia y que al realizarse ésta, no contaríamos con ella y ante su no consecución con anterioridad, estaríamos ante un trámite fallido, por la falta de este experticio.

Así las cosas, este Juzgado, ordena fijar la fecha del veintiocho (28) de julio del 2022, a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), para que tenga lugar la toma de muestras para la realización de la prueba de A.D.N a la menor JULIANA AMARIS SOLANO, a la madre de la misma, KAREN ROCIO AMARIS SOLANO, y al demandado, EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPO, debiéndose presentar con los documentos de identidad respectivos (cédula de ciudadanía) los mayores de edad y la menor con el Acta de Registro civil de Nacimiento, a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, ubicado en la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA - CESAR. Infórmeles por el medio más expedito a los interesados y líbrese la comunicación al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, identificando a las personas que se les va a tomar la muestra, mediante el FUS respectivo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd7d6158c91c04261e0216cbe46e8cbe91c8ca10a1253b499af6ba61c31b4b4**

Documento generado en 17/06/2022 01:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>